GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 005874-2023 GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB.

Lambayeque, 27 DIC 2023

Vistos, el **INFORME TÉCNICO N°0000127-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** , el Expediente N°: 45492110-0, mediante el cual los recurrentes: **YARLAQUE ODAR KATHERIN GIOVANNA** y **YARLAQUE GONZAGA MILAGROS DEL ROSARIO,** solicitan otorgamiento de Subsidio por Luto y Sepelio, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue **JOSE BONIFACIO YARLAQUE PUPUCHE,** y demás documentos que se adjuntan como antecedentes de la presente resolución, en 14 folios; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 144° y 145° del D.S. N°005-90-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispuesta por el D.L. N°276, corresponde al Personal Subsidio por fallecimiento y el Subsidio por Gastos de Sepelio;

Que, mediante el Art. 6°, numeral 6.2. del Decreto de Urgencia N°038-2019, en el ítem **5**. precisa: "**Subsidio por fallecimiento:** Es el pago que se otorga por el fallecimiento de la servidora o el servidor a los deudos del mismo, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos o por fallecimiento de familiar directo de la servidora o el servidor: cónyuge, hijos o padres y el ítem **6**. **Subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario completo**: es el pago que se otorga por los gastos generados por el fallecimiento de la servidora o el servidor y sus familiares directos;

Que, mediante Expediente N° 45492110-0 acreditan con acta de defunción 5001158387, partida de nacimiento de YARLAQUE ODAR KATHERIN GIOVANNA N° 00418 Y partida de nacimiento de YARLAQUE GONZAGA MILAGROS DEL ROSARIO N.° 60032134; las recurrentes acreditan su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el **Subsidio por fallecimiento,** y además en el mismo expediente acreditan según BOLETA DE VENTA 001-N°000627/ RUC 10176315429 Nombre Comercial: CARPINTERIA Y FUNERARIA YARLAQUE; las recurrentes acreditan su derecho conforme a la documentación y requisitos de Ley solicitado para el efecto y corresponde se le otorgue el **Subsidio por gastos de sepelio**.

Que, mediante Acta de Sucesión Intestada N.° 84, de fecha 14/02/2022, extendida por el Notario Público de Lambayeque Sergio Vera Gonzáles, en la Partida Registral N.° 11386775 del Registro de Sucesiones Intestadas de la Oficina Registral SUNARP de la ciudad de Chiclayo, se declara como únicas y universales herederas de don JOSE BONIFACIO YARLAQUE PUPUCHE, en calidad de hijas: KATHERIN GIOVANNA YARLAQUE ODAR identificada con DNI 47344028, MILAGROS DEL ROSARIO YARLAQUE GONZAGA identificada con DNI 72812034, dado que según el Acta de Defunción 5001158387, se ha acreditado su fallecimiento ocurrido el 26/12/2021.

Que, mediante el **INFORME TECNICO 000127-2023-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-LAPS** con fecha 21/12/2023, el responsable de la Oficina de Pensiones, advierte que el(la) recurrente: **YARLAQUE ODAR KATHERIN GIOVANNA** y **YARLAQUE GONZAGA MILAGROS DEL ROSARIO** cumplen con los requisitos de Ley establecidos para tal efecto, presentan acta de nacimiento acreditando su parentesco con el(la) causante **JOSE BONIFACIO YARLAQUE PUPUCHE**, a fin de que se les otorgue el Subsidio por Luto; por lo que debe atenderse la petición, teniendo en cuenta las normas legales vigentes.

Que, estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

Que, de conformidad al literal 4.6 y 4.7 del Art. 4° del Decreto Supremo N°420-2019-EF. Dictan disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Decreto de Urgencia que establece reglas sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público, fija la entrega económica que corresponde al subsidio por fallecimiento en un monto único de S/.1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles) y el subsidio por gastos de sepelio o servicio funerario se establece y fija en un monto único de S/ 1500.00 (Mil Quinientos y 00/100 soles);

De conformidad con el D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31365 – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 y a lo facultado por la Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley 27902, Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de organización y Funciones del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR./CR, que aprueba el CAP de la GRED y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles), por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, al beneficiario del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, que a continuación se indica:

N° DE ORD.	DNI. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	SITUACIÓN	FALLECIDO	PARENTESCO	ILEE	FECHA DE FALLECIMIENTO	MONTO S/.
1	47344028	YARLAQUE ODAR KATHERIN GIOVANNA	BENEFICIARIO	JOSE BONIFACIO YARLAQUE PUPUCHE	HIJA	IES. 10178 DIVINO MAESTRO - INSCULAS - OLMOS	26/12/2021	1,500
2	72812034	YARLAQUE GONZAGA MILAGROS DEL ROSARIO	BENEFICIARIO		HIJA			1,500

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que el acto administrativo generado sea registrado en el aplicativo NEXUS para su financiamiento correspondiente y se abone una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, a las partes interesadas, la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

DRA. MAGALY MARGARITA ROMERO DAVALOS
DIRECTOR DE LA UGEL LAMBAYEQUE
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL LAMBAYEQUE

MMRD/D.UGEL.LAMB
DEGB/RR.HH
JLAN/OFAD
GJMC/OAJ
TMZV/DGI